



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

24 de junio de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Señor **EMANUELLI HÉCTOR, DNI. 32.498.834**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de ladrillos para la culminación de una habitación en su vivienda, en razón de la gran necesidad con que cuenta de poseer este espacio dada la situación de vulnerabilidad y hacinamiento en la que vive conjuntamente con sus hijos menores,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de vivienda de su propiedad, por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales fueron adquiridos a las firmas MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO Y VILLANI JUAN CARLOS, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otorgar un subsidio de pesos **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con 60/100 (\$ 43.329,60)**, al Señor **EMANUELLI HÉCTOR, DNI. 32.498.834**, con destino a afrontar la adquisición de ladrillos para construcción para concluir una habitación de su vivienda en razón de la solicitud formulada por el nombrado, a la dificultad económica debidamente constatada y a la urgencia de contar con estos materiales para reacondicionar este espacio en razón de la conformación de su grupo familiar y la especial situación por la que atraviesa, atento comprobación constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a abonar la suma precedentemente consignada a favor del proveedor **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS, CUIT. 30-71186975-8**, en su calidad de proveedor de los materiales solicitados, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.135

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte